Año de 1908 | Miércoles 14 de Octubre | Número 238

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Articulo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción... En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ». Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Francisco Riestra y Mon, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Orense 10 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión 3'45, presidiendo Azcárraga. Banco azul Gobierno. Léese apruébase acta junta preparatoria. Presidente Consejo lee Decreto declarando abiertas Cortes segunda legislatura.

Orden día. Procédese elección Secretarios: resultan elegidos señores Bernar, Albornóz, Cubas y Gullón (G. L.)

Presidente declara constituido Senado. Reitera gratitud Rey Gobierno haberle favorecido cuarta vez puesto. Espera actual legislatura será tan provechosa anterior.

Conde Casa Valencia felicítale.

Verificase elección Comisión permanente actas: elegidos para ellas Conde Torreanáz, Peñalver, Alvarez Guijarro, Montejo, Vilches, Arias Miranda y López Muñoz.

Sres. Reboleiro, García Maestre, Alvear, Palomo, Yáñez, se producen varias proposiciones ley verificarse sorteo secciones. Fíjase orden día. Levántase 5'20.

CONGRESO.—Abrese sesión 3'10; preside Casa Segovia.

Presidente Consejo lee decreto declarando abierta sesión legislatura. Apruébase acta preparatoria. Léese lista Diputados remitiendo señas domicilios. Verifícase elección Presidente, resultando elegido señor Dato por 196 votos; Vicepresidentes, resultando elegidos señores Aparicio, Marqués Mochales, Prado Palacio y Azcárate. Procédese elección Secretarios resultando señores Castell, Marqués Santa Cruz, Silvela y Quiroga, todos posesiónanse.

Sr. Dato agradece confianza y termina expresando sentimiento fallecimiento Salmerón, haciendo cumplido elogio cualidades. Pí y Arsuaga asóciase manifestaciones. Moret nombre liberales, demócratas recuerda méritos como catedrático y orador. Azcárete nombre familia Salmerón y minoría agradece recuerdos dedicados; elogia vida pública privada, ponderando amor trabajo patria. Presidente Consejo nombre Gobierno, personalmente asóciase tributando homenaje respeto virtudes Salmerón, espresando sentimiento todos.

Cámara acordó voto gracias mesa interina.

Presidente Consejo reprodujo todos trabajos legislativos legislatura anterior.

Propónese levántese sesión señal duelo homenaje Salmerón, acuérdase unanimidad. Levántase 5'30.»

Orense 13 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncios

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, con fecha 6 del actual, participa á esta Junta haber sido nombrada, fuera de concurso, Maestra en propiedad de la Escuela de Castro, en Valdeorras, D.ª María Visitación Fernández López, que desempeñaba la completa de Puente de Domingo Flórez, en la provincia de León, acordando excluir de la lista de vacantes del concurso único de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial» del día 3 del actual, la referida Escuela de Castro.

Orense 12 de Octubre de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zabala.*—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, con fecha 7 del actual, participa á esta Junta haber sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Carpazás, en Bande, con el haber anual de 500 pesetas, D.ª Francisca Amalia Quesada y Qnesada.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Orense 11 de Octubre de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zabala.*—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

Las Juntas locales de los Ayuntamientos de Puebla de Trives, La Mezquita, Lovios y Barco, acordaron que las Escuelas de San Juan de Barrio y San Miguel de Navea, en el primero de dichos Ayuntamientos; los de Pereiro, Castromil y Esculqueira, en el segundo; la de San Martín en el tercero, y la de Cesures, en el cuarto, se provisten en Maestros.

Lo que se hace público á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Orense 12 de Octubre de 1908.—El Presidente, *Tomás Alonso Zabala.*—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Subasta

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día de ayer en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 2 del actual, para la venta de dos aparatos de destilación, aprehendidos á Inocencio González, cuya vecindad se ignora, se acordó celebrar nueva subasta con el treinta por ciento de rebaja sobre el tipo de tasación, y la que tendrá lugar el día 17 del corriente y hora de once en el local que ocupa esta Administración de Hacienda.

El valor de los aparatos para esta tercera subasta es el de 103 pesetas 60 céntimos la de 37 kilogramos de peso; y de 114 pesetas 80 céntimos la de 41 kilogramos.

Se advierte á los señores licitadores que para tomar parte en la indicada subasta es requisito indispensable ser industrial y presentar en el Negociado de la renta el recibo del último trimestre.

El adquirente del género está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales antes de que por la Administración se le haga entrega del mismo.

Orense 9 de Octubre de 1908.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

Reg. núm. 5759

AYUNTAMIENTOS

Lobera

Terminada la matrícula industrial para el año próximo de 1909, se halla al público en esta Secretaría por quince días, en donde puede examinarse y presentar en el mismo término las reclamaciones que se juzguen convenientes.

Lobera 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Isidro Alvarez.

Reg. núm. 5754

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Orense** — Consta de habitantes y le corresponde la base de población

COPIA DE LA MATRICULA que, para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Conclusión. —(Véase el número 225)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
477	Placido Valiñas	Moratín, 3	Hojalatero	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
478	Hermenegildo de la Cruz	Bajos Catedral	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
479	Rafael Anta	Instituto, 40	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
480	Vicente Pérez Bóveda	Sto. Domingo	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
481	Placido Valiñas	Moratín, 3	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
482	Julián Alvarez	Idem, 4	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
483	Antonio Folla Ferrari	Tiendas	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
484	Gaudencio Moure Oyarzabal	Progreso, 34	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
485	Ramón Cabirta González	Paz, 23	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
486	Luis Gago	Progreso	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
487	Pastora L. Mora	Paz, 16	Modista sin géneros	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
488	María Dávila	Sto Domingo	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
489	José Iglesias Malleira	Tetuán, 1	Compostura á mano de sombreros usados	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
490	Juan Iglesias Malleira	Instituto, 3	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
491	Manuel Carballo	Tríves, 13	Panadero con horno de plaza fija	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
492	Demetrio Fernández	Villar, 30	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
493	José Barrio Vila	Idem, 14	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
194	Ramón Fernández Pardo Añel	Idem, 48	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
495	Claudio González	Reza, 5	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
496	Sociedad Cooperativa Cívico Militar	San Lázaro	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
497	Vicente Suárez	Pájaro, 8	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
498	Castor Eire Santalla	Burga, 36	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
499	Camilo Garza	Idem, 14	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
500	Jesús Pérez Rodríguez	Villar, 30	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
501	Vicente Fernández Nespereira	Jardín, 22	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
502	José Rumbo	Sto Domingo 59	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
503	Higinio Iglesias	P. Feijóo, 13	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
504	Manuela Salgado	H. Cortés, 35	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
505	Agustín Fernández	Luis Espada, 7	Idem id.	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
506	Severino Somoza	Posío	Pirotécnico	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
507	Juan Casar Rodríguez	San Lázaro	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
508	Benigno Meiriño	Instituto	Sastre sin géneros	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
509	Alejandro Blanco	D. J. de Austria	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
510	Castor Carballás	San Quintín	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
511	Remigio González	P. del Hierro, 1	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
512	Avelino Cimadevila Rey	Plaza Mayor, 19	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
513	Francisco Sánchez	Paz, 23	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
514	José Ferreiro	Sta. Eufemia, 8	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
515	Eduardo Gómez	Corona, 12	Encuadernador	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
516	Aurelio Miranda Alvarellos	Paz, 21	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47

517	Segundo Covelo Alvarez	Colón, 20	Idem	36	5'76	41'76	2'51	7'20	51'47
	Tarifa 5.ª—Clase 1.ª								
	Sección 1.ª								
518	Concepción Sanmamed	Barrera	Vendedor de pescado en puesto al aire libre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Clase 2.ª								
519	Veda Veloso Cid	Idem	Chamarilero	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
520	Agustín Gómez	Bailén	Idem	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
521	Juan Bautista García	Pueblo de Reza	Horno de pan por retribución sin venta	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
522	Vicente Rodríguez Sánchez		Idem id.	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
523	Manuel Fernández por «La Peña»	Alameda	Café, aguardiente y azucarillos en cajón ó barraca.	8	1'28	9'28	0'56	1'60	11'44
	Clase 3.ª								
524	Sociedad Cooperativa Cívico Militar	San Lázaro	Carro reparto pan á domicilio dentro población	12	1'92	13'92	0'84	2'40	17'16
525	María Ordás	D. J. Austria, 9.	Planchadora una oficiala	30	4'80	34'80	2'09	6	42'89

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	42267	6762'72	49029'72	2941'76	8453'40	60424'88
Idem la 2.ª	11797'65	1270'98	13685'27	821'07	2359'53	16865'87
Idem la 3.ª	3927'05	628'34	4555'39	272'32	785'41	5614'12
Idem la 4.ª	14702'82	2361'99	17124'91	1027'85	2952'54	21105'30
Idem la 5.ª, sección 1.ª	102	16'32	118'32	7'12	20'40	145'84
Total	72856'62	11040'35	84513'61	5071'12	14571'28	104156'01

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Orense á 12 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.—El Oficial del Negociado, José Díaz.

Don Juan Tomás Cucullo, Oficial primero de la Administración de Hacienda de Orense.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Orense á veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete.—El Oficial primero, Juan Tomás Cucullo.—V.º B.º: El Administrador, Benigno Varela.

Bande

Acardado por la Junta municipal se intenten los conciertos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos y sus recargos de este municipio en el año próximo de 1909, se convoca á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes en las especies sujetas al impuesto, á fin de que el día 20 del actual, á las diez, concurran al salón Consistorial á celebrar dichos conciertos, bajo los tipos y condiciones detallados en el expediente que está de manifiesto en Secretaría.

Bande 9 de Octubre de 1908. —El Alcalde, Genaro Gándara.

Reg. núm. 5751

San Amaro

La matrícula de la contribución industrial de este término formada para el año entrante de 1909, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el que los interesados podrán enterarse de su clasificación y cuota y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

San Amaro 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

Reg. núm. 5755

Don Francisco Fumega, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber: Que en la sala capitular de esta Casa Consistorial tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana el día 24 del corriente, desde las diez á las doce, la subasta de arriendo á venta libre para cubrir los encabezamientos de consumos de este municipio; que las especies objeto del arriendo son las comprendidas en los presupuestos obrantes en el expediente respectivo; que sirve de tipo la cantidad de 31.253'90 pesetas para el Tesoro, 937'62 pesetas de premio de cobranza, 26.600'44 pesetas de recargo municipal, que en junto totalizan 58.791'96 pesetas cada año; que el pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en Secretaría; que la garantía necesaria para hacer posturas es la del 5 por 100 de la suma fijada por derechos y recargos, y que la fianza defini-

tiva que haya de prestarse será bastante á responder de la mitad importe del remate.

Carballino 9 de Octubre de 1908.—Francisco Fumega.

Reg. núm. 5753

Ginzo de Limia

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el próximo año de 1909, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial», durante dicho plazo podrá ser examinada por los interesados y aducir las reclamaciones que crean oportunas

Ginzo de Limia, Octubre 8 de 1908.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Reg. núm. 5758

Baltar

La matrícula industrial para el próximo año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes

Baltar 5 de Octubre de 1908 — El Alcalde, José Araujo.

Reg. núm. 5757

Laroco

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Laroco 10 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Tomas Alonso.

Reg. núm. 5756

Entrimo

No habiendo dado resultado las subastas anunciadas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, la cual tendrá lugar el día quince del corriente, de diez á doce de la mañana, en las Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallará en el pliego unido al expediente respectivo; si esta no diere resultado, tendrá lugar una segunda el día 23 en el mismo local y horas, y si el resultado de esta segunda fuese también negativo, se procederá á la tercera y última el día 30, en el mismo local y horas, bajo las condiciones que determina el artículo 298 del Reglamento.

Entrimo 6 de Octubre de 1908 —El Alcalde, Pedro G. González.

Reg. núm. 5752

Don José Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Porquera.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, consta el acuerdo que dice:

«Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909, formado por la Comisión respectiva, y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingresos asciende á 8.199'67 pesetas y los gastos á 11.295 pesetas, de donde resulta un déficit de 3.095 pesetas 33 céntimos, sin que sea posible introducir rebaja alguna en la sección de gastos por hallarse consignados los extrictamente necesarios, ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos por haberse consignado el máximo de los recargos que autoriza la ley:

Resultando que en el presupuesto de que se trata no aparece ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas á que se refiere la regla 8.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, por que se considera de éxito negativo dadas las dificultades que su planteamiento ofrece, y además por que se estima de nulo rendimiento:

Considerando que según la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1903, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben unirse á los expedientes instruídos para solicitar autorización para cobrarlos:

Vista la vigente ley Municipal, las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890 y la de 5 de Abril de 1889, así como la de 3 de Agosto de 1878; y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extrordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de cosumos, ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

1.° Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, anunciando su exposición al público por el plazo y en la forma que prescribe la ley.

2.° Que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta de asociados, y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto municipal, se propongan al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la tarifa siguiente:

TARIFA

Artículos	Unidad	Precio medio Pesetas	Arbitrio establecido Pesetas	Consumo calculado	Producto anual Pesetas
Patatas.	Arroba	0'05	0'05	25.320'00	1.266'00
Yerba seca	Idem	1'00	0'10	10.933'30	1.093'33
Leñas	Carro	3'75	0'25	2.944'00	736'00
		Total producto.			3.095'33

3.° Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata, cuyo expediente se expondrá al público por término de diez días, con inserción de los particulares de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1878.

4.° Que transcurridos los plazos mencionados, se somentan á la aprobación de la Junta de asociados el proyecto de presupuesto y el expediente de referencia.»

Así resulta del acuerdo á que me refiero. Y para que conste expido ésta de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Porquera á trece de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Rodríguez.—V.° B.°: El Alcalde, Manuel Buján.

Reg. núm. 5723

JUZGADOS

Don Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Magín Macías Fernández, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que instruyo con el número 287-1908, sobre lesiones é intento de robo en Galdames; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D Alfonso XIII (q D g), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación para que procedan á la busca y captura de Magín Macías Fernández, natural de Formentelos, provincia de Orense, de treinta años de edad, soltero, jornalero, estatura alta, cara y boca regular, barba poco poblada, vestía la noche de autos boina azul, pantalón de pana remontado con satén azul, camisa ablancada, blusa azul rayada, alpargatas también azules y tapabocas obscuro, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 7 de Octubre de 1908. — Fernando Badía.—Ante mí, Ramiro López

Reg. núm. 5761

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José García Alvarez, soltero, ajustador de máquinas, de veintiséis años, hijo de José y Rosalía, natural y vecino de Oviedo, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta población para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se le sigue por robo y poder celebrar con el mismo el juicio oral acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la citada Audiencia en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á 4 de Octubre de 1908.—Camilo González.—El Actuario: P S., José Gómez

Reg. núm. 5762

IMPRENTA DE A. OTERO